

[FICHAS INFORMATIVAS]

SEGURIDAD VÍAL LABORAL

07 PLANES DE SEGURIDAD VIAL LABORAL II: NEGOCIACION COLECTIVA

El objetivo de esta ficha informativa es aportar una herramienta a las delegadas y los delegados de prevención, para que puedan abordar la temática de la seguridad vial laboral en las empresas desde el punto de vista sindical, que sirva para reducir los accidentes laborales viales y conseguir que los planes de Seguridad Vial Laboral formen parte de la negociación colectiva. La negociación colectiva nos ofrece la oportunidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud, estableciendo cláusulas en los convenios que ayuden a reducir los accidentes viales laborales.



Dentro del ámbito laboral se pueden distinguir dos tipos de accidentes viales:



- Los producidos en los trayectos de ida y vuelta del trabajo, que estén directamente relacionados con el trabajo y sin interrupciones o desvíos significativos por motivos personales, que son los llamados accidentes "in itinere".
- Los que se producen durante la jornada laboral, en desplazamientos para realizar distintas gestiones, repartos, asistencia a reuniones, cambios de centro de trabajo, etc., que son los llamados accidentes en desplazamiento, o "en misión".

Para gestionar todos estos accidentes laborales relacionados con los desplazamientos es necesario elaborar planes de seguridad vial. La responsabilidad en la prevención de los accidentes laborales de tráfico, igual que la de cualquier otro tipo de accidente laboral recae en la persona empresaria, quien debe integrar la Seguridad Vial Laboral en la actividad preventiva de la empresa dentro del plan de Prevención de Riesgos Laborales, contemplando los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Aplicar los principios de acción preventiva (ej. reducir los desplazamientos, evitar parque antiguo, planificar rutas seguras, etc.).
- Evaluar los riesgos de seguridad laboral vial (considerando desplazamientos in itinere y en misión, las vías y medio de transporte, los vehículos, las personas trabajadoras, etc.).
- Implantar actividades preventivas para eliminar, reducir o controlar los riesgos.
- Equipos de trabajo: vehículos y sus sistemas de seguridad pasiva y activa (definición de características en la compra, adecuación legal, mantenimiento y revisiones periódicas).
- Informar, consultar y garantizar la participación de personas trabajadoras.
- Formación en seguridad vial de trabajadores y trabajadoras, general y específica del sector.
- Actuaciones ante riesgo grave e inminente, como situaciones climatológicas adversas.
- Llevar a cabo la vigilancia de la salud, según las características y especificidad de cada persona trabajadora.
- Gestionar la documentación de forma integrada en el conjunto del plan PRL.
- Investigar los accidentes laborales viales, para identificar las causas y evitar su repetición, tanto in itinere como en misión.

En este tipo de accidentes, suele señalarse al factor humano o a las condiciones de la vía, pasando por alto un elemento clave: las presiones laborales. La carga de trabajo, horarios exigentes, fatiga, estrés y falta de planificación en los desplazamientos son factores de riesgo que deben ser considerados.

Para que el Plan de Seguridad Vial Laboral sea realmente efectivo, es imprescindible el compromiso activo de la dirección, del conjunto de la plantilla y de sus representantes en materia de prevención. Su implicación debe ir más allá de la negociación colectiva, participando también en acciones como:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la elaboración de propuestas y promover iniciativas.
- Ser consultados por la empresa, con carácter previo a su ejecución, acerca de determinadas decisiones.
- Participar en la puesta en marcha y seguimiento de las medidas.

En las negociaciones colectivas, se pueden conseguir actuaciones como:



- Elaboración de planes de seguridad vial laboral dentro del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Campañas de formación específicas para las personas conductoras profesionales dentro de la empresa.
- Campañas de formación anuales para todo el personal de la empresa y nuevas incorporaciones.
- Campañas de formación sobre seguridad vial, conducción en atascos y conducción en situaciones adversas.
- Campañas de sensibilización para el uso adecuado de vehículos, así como motos, vehículos industriales y vehículos que no sean propiedad de la empresa.



- Campañas de formación en seguridad vial laboral dirigidas a los peatones.
- Fomento de vehículo compartido y/o autobuses lanzadera de empresa, en especial para las personas que trabajan en el turno nocturno.
- Fomento de la movilidad de la plantilla en transporte público.
- Ayudas para el transporte público.



- Ayudas para la realización de los mantenimientos de los vehículos privados.
- Subvenciones para promover el uso de bicicletas, incluyendo la compra y mantenimiento de bicicletas convencionales y eléctricas.



- Mantenimiento de los vehículos y modernización de los vehículos de la empresa.
- Sensibilización sobre los motivos de las distracciones, el uso del móvil, la fatiga, el sueño, adicciones, etc.
- Elaboración de protocolos de comunicaciones durante la conducción (telefonía móvil u otros medios o dispositivos)
- Organización del trabajo en la empresa para minimizar los desplazamientos (turnos, flexibilidad horaria, teletrabajo...).



- Eliminar incentivos salariales vinculados a distancias recorridas o volumen de entregas, ya que pueden poner en riesgo la seguridad vial laboral.
- En empresas con varios centros de trabajo, establecer en la gestión de la movilidad la posibilidad de reubicación voluntaria de las personas en los centros de trabajo más próximos a su domicilio.

La negociación colectiva cumple una labor esencial para favorecer una protección eficaz de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras